

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

29 de noviembre de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA
Demandada	SILVIA MARCELA SALAZAR DIAZ
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022 00140 00

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A la parte demandada, señora SILVIA MARCELA SALAZAR DIAZ, para que en el término de 15 días hábiles cumpla con la prueba decretada en audiencia celebrada el primero de agosto de 2023, a saber:

- Pruebas en poder de la demandada:

-Prueba de la afiliación a la seguridad social de la señora GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA.

-Prueba que acredite haber efectuado los pagos en pensiones a favor de la señora GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA entre el 1 DE OCTUBRE DE 2020 hasta el 16 de octubre de 2021.

-Comprobantes de pago que acrediten el pago del salario a la señora GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA entre el 01 de octubre de 2020 y el 16 de octubre de 2021.

-Prueba que acredite el pago de prestaciones sociales a favor de GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA causadas entre el 01 de octubre de 2020 y el 16 de octubre de 2021.

-Indique si pagó alguna suma de dinero a favor de la demandante por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

En caso de no contar con la misma deberá justificarlo.

De igual manera y en un término igual al anteriormente señalado, la parte demandada deberá aportar la prueba decretada oficiosamente por este despacho, en la mencionada audiencia, consistente en:

[i07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.

1. Prueba de todos los desembolsos realizados a la señora GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA, durante el periodo 1 DE OCTUBRE DE 2020 hasta el 16 de octubre de 2021, especificando el concepto por el cual se hace cada uno de ellos.

2. Prueba del registro de todos los pagos realizados a la señora GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA, durante el periodo 1 DE OCTUBRE DE 2020 hasta el 16 de octubre de 2021.

3. Prueba del registro de todos los pagos realizados por concepto de alquiler de máquina de coser efectuados por la señora GRUSMELIA JOSEFINA MENDOZA, durante el periodo 1 DE OCTUBRE DE 2020 hasta el 16 de octubre de 2021.

La mencionada prueba deberá ser aportada en el término anteriormente indicado, so pena de las consecuencias disciplinarias establecidas en el art 44 del C.G.P.

Así las cosas, se REPROGRAMA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día **MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a96c60da9d1314dd88bac5872ea2aac863f591f3cbd31e810eaff3904bcb53**

Documento generado en 29/11/2023 11:42:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

[i07mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i07mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.